



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE "SANTA MARIA DE AYABACAS", UBICADO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, miembro de la Bancada de Acción Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE "SANTA MARIA DE AYABACAS", UBICADO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo Único. – Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de "Santa María de Ayabacas", ubicado en la Provincia de San Román, en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. – Se dispone para que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Puno, prioricen las acciones para crear el distrito de Santa María de Ayabacas.

Lima, diciembre de 2023



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOGERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6870/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

**1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO**

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del distrito de Santa María de Ayabacas representa una oportunidad significativa para mejorar la gobernanza y la administración de servicios en la región. Al establecer un distrito independiente, se facilita una gestión más eficiente y directa, adaptada específicamente a las necesidades y características de la localidad. Esto es particularmente crucial en áreas donde los servicios básicos, como el agua potable, el saneamiento y la atención médica, son insuficientes o inadecuados. Un distrito propio permitiría una asignación más efectiva de recursos y una implementación más rápida y precisa de proyectos vitales para mejorar estos servicios básicos.

Desde una perspectiva económica y social, la creación de un nuevo distrito puede actuar como un catalizador para el desarrollo local. Esta estructura administrativa independiente abriría puertas a nuevas inversiones, tanto públicas como privadas, potenciando sectores clave como la agricultura, la ganadería y el turismo. Además, un distrito propio puede concentrarse en mejorar y expandir los servicios educativos y de salud, atendiendo de manera más efectiva las necesidades de su población. Esto no solo mejoraría la calidad de vida de los habitantes, sino que también contribuiría al crecimiento y estabilidad económica de la región.

En términos de identidad cultural y autonomía, la creación de Santa María de Ayabacas como distrito independiente es fundamental. Tal autonomía permite una mayor preservación y promoción de las culturas y tradiciones locales, reforzando el sentido de identidad y pertenencia entre los residentes. Además, proporciona mayor control y participación en las decisiones que afectan directamente a la comunidad, lo que es esencial para una gestión alineada con las prioridades y necesidades locales.

El aspecto del desarrollo sostenible y la participación ciudadana también se ve reforzado con la creación de un nuevo distrito. Un gobierno local más accesible y enfocado promueve una mayor participación de la comunidad en la toma de decisiones y en los asuntos públicos. Además, un distrito independiente tiene la capacidad de planificar y ejecutar proyectos con una perspectiva de sostenibilidad a largo plazo, considerando las implicaciones ambientales, sociales y económicas en su conjunto.

Por último, la creación del distrito de Santa María de Ayabacas facilitaría la implementación de infraestructuras necesarias y la realización de proyectos de desarrollo a largo plazo. Esto incluye la construcción de carreteras, escuelas, centros de salud y otras infraestructuras cruciales para el desarrollo y el bienestar de la población. Un distrito propio puede planificar y ejecutar estos proyectos de manera más coherente y previsible, asegurando que las necesidades actuales y futuras de la comunidad se aborden de manera efectiva.

La creación del distrito de Santa María de Ayabacas es una medida estratégica que busca abordar desafíos específicos y aprovechar oportunidades únicas en la región. Conlleva beneficios significativos en términos de administración local, desarrollo económico y social, identidad cultural, sostenibilidad y participación ciudadana, así como en la planificación y ejecución de infraestructuras y proyectos futuros. Estos elementos son fundamentales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar un desarrollo integral y sostenible de la zona.

Es crucial abordar varios aspectos clave que justifican esta iniciativa. La creación de un distrito no es solo una decisión administrativa, sino también un paso significativo hacia el desarrollo integral de una comunidad. Aquí se presentan algunos argumentos clave:

Mejora de la Administración y los Servicios Públicos

1. **Administración Local Eficaz:** Un nuevo distrito permitiría una administración más cercana y eficaz, adaptada a las necesidades específicas de la población local. Esto significa una gestión más directa y enfocada en los problemas y oportunidades únicos de la zona.
2. **Mejora en la Prestación de Servicios Básicos:** La creación de Santa María de Ayabacas como distrito propio facilitaría la asignación de recursos y la implementación de proyectos para mejorar servicios básicos como agua potable, saneamiento y salud, áreas donde actualmente existen deficiencias significativas.

Desarrollo Económico y Social

1. **Fomento del Desarrollo Económico Local:** Un distrito independiente puede atraer más inversiones, tanto públicas como privadas, lo que a su vez puede impulsar el desarrollo económico local, especialmente en sectores como la agricultura, la ganadería y el turismo.
2. **Promoción de la Educación y la Salud:** Con una gestión distrital propia, se podrían fortalecer y expandir los servicios educativos y de salud, atendiendo de manera más efectiva las necesidades de la población.

Identidad Cultural y Autonomía

1. **Preservación de la Identidad Cultural:** La creación de un nuevo distrito ayudaría a preservar y promover la rica cultura y tradiciones de la zona, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia de sus habitantes.
2. **Autonomía en la Toma de Decisiones:** Un distrito independiente otorga mayor autonomía en la toma de decisiones locales, lo cual es esencial para el desarrollo de políticas y estrategias que reflejen las prioridades y necesidades específicas de la comunidad.

Desarrollo Sostenible y Participación Comunitaria

1. **Sostenibilidad en el Desarrollo:** La estructura administrativa de un distrito independiente permitiría una planificación y ejecución más eficientes de proyectos sostenibles, teniendo en cuenta tanto las necesidades actuales como futuras de la población.
2. **Participación Ciudadana Activa:** Al contar con un gobierno local más accesible, se fomenta la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos, lo que resulta en una democracia más representativa y efectiva.

Infraestructura y Proyectos a Futuro

1. **Mejora en la Infraestructura:** La creación del distrito de Santa María de Ayabacas posibilitaría la implementación de proyectos de infraestructura necesarios para el desarrollo y bienestar de la población, como la construcción de escuelas, centros de salud, y mejoras en el transporte y comunicaciones.
2. **Proyectos de Desarrollo a Largo Plazo:** Un distrito independiente puede planificar y ejecutar proyectos a largo plazo, considerando las necesidades futuras de la comunidad y contribuyendo a un desarrollo más cohesivo y previsor.

La creación del distrito de Santa María de Ayabacas sería un paso fundamental hacia el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, brindando una gestión más eficiente y cercana, impulsando el desarrollo económico y social, preservando la identidad cultural, fomentando la sostenibilidad y la participación ciudadana, y permitiendo una mejor planificación y ejecución de infraestructuras y proyectos futuros.

DATOS GENERALES

El Centro Poblado Santa María de Ayabacas es el único centro poblado del distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno. Tiene una población electoral de 2000 y una población flotante de 18 000 habitantes dentro de la jurisdicción. Santa María de Ayabacas es una zona urbana y rural, ubicada entre la carretera Juliaca y Caminaca Km 12, del distrito de San Miguel. La población censada en el distrito de San Miguel es de 28 786 hombre y 29 553 mujeres. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática informa que la tasa de crecimiento medio anual de la población en el año 2022 es de 16.569,707 hombres y 16.826.991 mujeres por año calendario.

Historia

El Centro Poblado Santa María de Ayabacas fue creado mediante Resolución De Consejo Municipal N° 092-2002-MPSRJ/CM, con fecha 29 de octubre de

2002, orientada a contribuir de manera directa y descentralizada con el desarrollo integral de la provincia de San Román.

Desde el año 2004 hasta la actualidad se tuvo la elección de los siguientes alcaldes municipales:

Servicios básicos

En el distrito de San Miguel un 70% de la población no tiene agua potable ni desagüe. Para el consumo de agua la población extrae del subsuelo que son llamados pozos/ pozos tubulares, de acuerdo al monitoreo sobre la calidad del agua realizado por la oficina de salud ambiental de la Red de Salud San Román, entre 2020 y 2022, el 73% de la población de las zonas periurbana y rural consume este recurso sin estar debidamente clorado. Eso tiene expuesto a la población a padecer de **parasitosis, anemia, y desnutrición**, entre otras enfermedades. Para el desagüe utilizan como alternativa las letrinas o silos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el 18,6% vive con al menos una necesidad básica insatisfecha. La pobreza en la región de Puno está marcada por la carencia de servicios básicos.

2. EJES DE DESARROLLO

EJE SOCIAL

SALUD

PUESTO DE SALUD VILCAPATA

El puesto de salud Vilcapata corresponde a la jurisdicción de la DISA Puno, es un establecimiento de salud clasificado por el ministerio de salud como puesto de salud o posta de salud, de categoría I-2 en el distrito de San Miguel, provincia de San Román. Código único: 3317, código DISA: 29, Código RED: 11, código microred: 1, código UE: 917, Ubigeo: 211105. Coordenada norte: -15.41957528, coordenada este: -70.0961408. Inicio de las atenciones a los usuarios desde el año 1994, 1 de febrero.



Puesto de salud Mucra

El puesto de salud Mucra atiende aproximadamente a 5 mil usuarios, y se tiene una población de 10 mil habitantes en la comunidad campesina de Mucra.



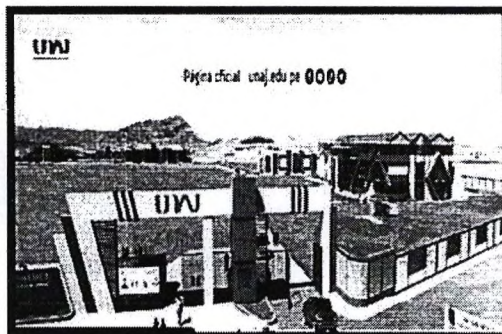
EDUCACIÓN

El centro poblado Santa María de Ayabacas para promover oportunidades de aprendizaje para todos, cuenta con las siguientes instituciones educativas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ)

Según las muestras estadísticas de la universidad en el año 2023 cuenta con 10 escuelas profesionales, 3 facultades, 162 docentes, 30 docentes Renacyt, 2,785 estudiantes matriculados, 951 becarios de alimentos.

FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	Administración y emprendimiento empresarial. Economía. Gestión Pública y Desarrollo Social.
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA	Ingeniería de Software y Sistemas. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Ambiental Y forestal. Ingeniería en Energías Renovables.
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	Ingeniería Industrial. Ingeniería en Industrias Alimentarias. Ingeniería Textil y de confecciones.
DOCENTES	N° 162
DOCENTES RENACYT	N° 30
ESTUDIANTES MATRICULADOS	N° 2,785 - año 2023
BECARIOS DE ALIMENTOS	N° 951 estudiantes



N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	CÓDIGO MODULAR	NIVEL EDUCATIVO
01	983 Natividad Caccachi	CACCACHI	1619592	EBR- EDUCACIÓN INICIAL
02	758 SAN ISIDRO DE CACCACHI	CCACCACHI		EBR- EDUCACIÓN INICIAL
03	1327 AYABACAS	AYABACAS IV	1678383	EBR- EDUCACION INICIAL
04	982 MUCRA	MUCRA	1623354	EBR- EDUCACIÓN INICIAL
05	998- VILCAPATA	CENTRAL VILCAPATA		EBR- EDUCACIÓN INICIAL

06	1155- SANTA FÉ	URBANIZACIÓN SANTA FÉ	1657196	EBR-EDUCACION INICIAL
07	13128 JATARI LLACTA	SALIDA CUSCO	1678366	EBR-EDUCACION INICIAL
08	70671	URBANIZACIÓN NATIVIDAD DE CACCACHI	0746073	EBR- EDUCACIÓN PRIMARIA
09	70583 PEDRO VILCAPAZA	SECTOR CENTRAL VILCAPATA	0243527	EBR- EDUCACIÓN PRIMARIA
10	70693 AYABACAS CENTRAL	AYABACAS IV	1026889	EBR- EDUCACIÓN PRIMARIA
11	72770 MUCRA	MUCRA	1696046	EBR- EDUCACIÓN PRIMARIA
12	SAN ISIDRO DE CACCACHI	CCACCACHI	1663244	EBR- EDUCACIÓN SECUNDARIA.

INSTITUCIÓN PRIVADA- PARTICULAR

Institución educativa San Miguel, nivel: inicial, primaria y secundaria.

INSTITUCION CREADA EL AÑO 2022

Institución educativa secundaria "Carlos Condorena Yugra" . Resolución ... y su funcionamiento escolar fue el año 2023.



Instituciones educativas creadas el año 2023
Resolución Directoral Regional N° 3450-2023-DREP.

Se resuelve:

Crear y autorizar el funcionamiento de la Institución educativa secundaria "**Juan Bustamante Dueñas**", pública de gestión directa en educación básica regular del distrito de San Miguel.

Ubicación y jurisdicción

- Dirección: avenida 28 de julio s/n urbanización los Chirihuanos.
- Departamento: Puno.
- Provincia: San Román
- Distrito: San Miguel

Resolución Directoral Regional N° 3452-2023-DREP

Se resuelve

Crear y autorizar el funcionamiento de la Institución educativa secundaria "**San Martín de Porres**", pública de gestión directa en educación básica regular del distrito de San Miguel.

Ubicación y jurisdicción

- Dirección: Urbanización Mucra II
- Departamento: Puno
- Provincia: San Román
- Distrito: San Miguel

EJE ECONÓMICO

Desarrollo económico Rural

Para el desarrollo económico rural se tiene la participación de todos los actores tanto privados, públicos y ONGs, para valorar las capacidades y los recursos que tiene la población y mejorar la calidad de vida. Las principales actividades que se tiene en el medio rural es la agricultura y la ganadería.

Desarrollo económico Urbano Mercado internacional San Hilarión

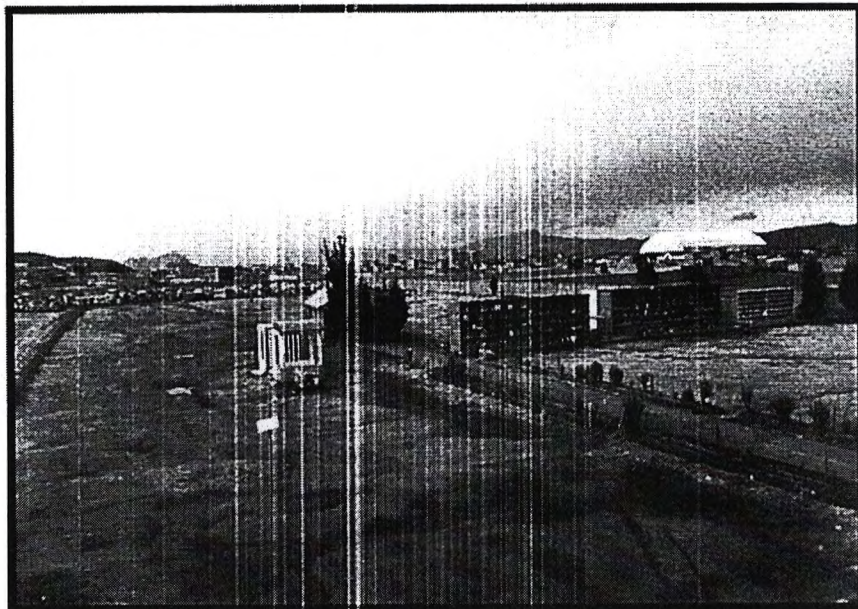


Servicio de transporte urbano

El transporte público es uno de los pilares y componentes importantes de la economía.

N°	Código de ruta	Empresa operadora
1	L2M	Los andes
2	L2MS	Los andes
3	L30	Santa cruz de maravillas
4	L29	Ccoyllorritty maravillas
5	L3M	San Román
6	L5	Maravillas
7	L 31	Copacabana
08	L16	

Cementerio privado Gloria Eterna San Miguel



Cementerio Central Vilcapata

Cementerio Mucra.

INSTITUCIONAL

Municipalidad transparente, eficiente, participativo, y trabajando con los lineamientos de política.

Objetivo de desarrollo sostenible

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Políticas de estado – acuerdo nacional

6: (b) lucha contra la corrupción

26: ética y la transparencia, erradicar la corrupción.

Actual gestión municipal 2023- 2026

Alcalde: Domingo Parillo Flores.

Regidores:

Roxana Gladis Gonzalo Yana.

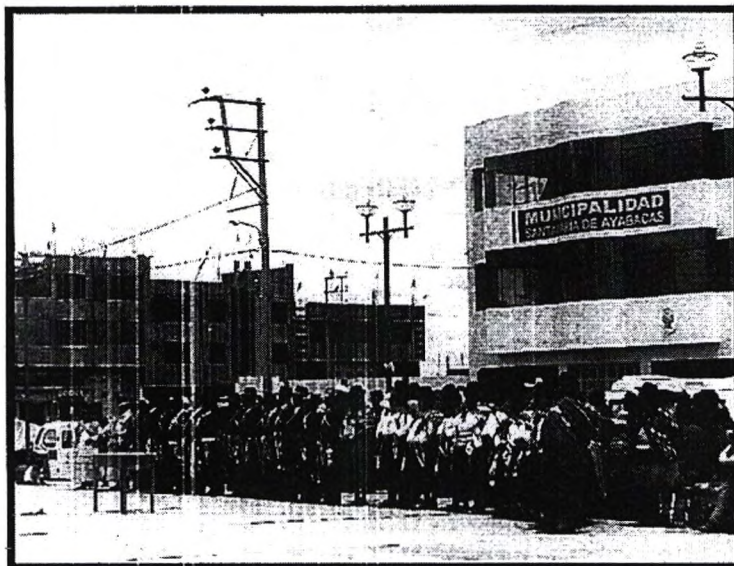
Teófilo Santamaría.

Virgilia Olvea Mamani.

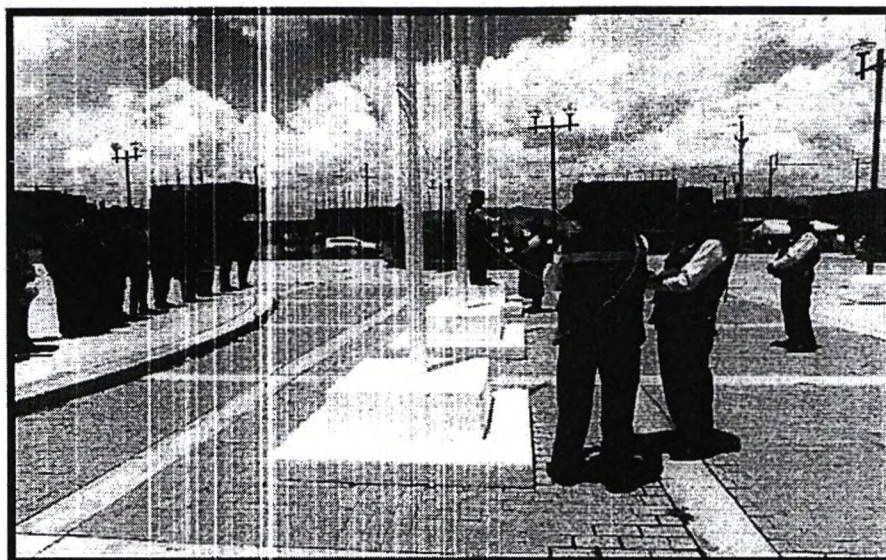
Domingo Gonzalo Chata.

Edwin Yony Paccori Quispe.

Ministerio del interior
Tenientes gobernadores



Rondas campesinas



Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Santa María de
Ayabacas



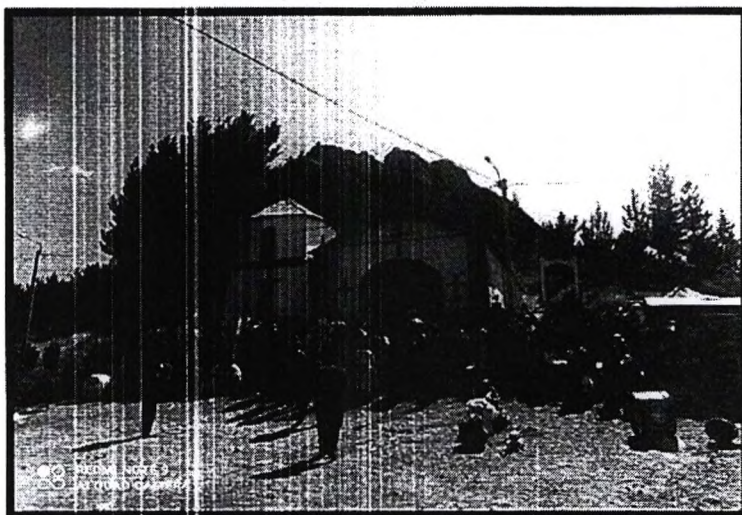
TURISMO

Fiestas costumbristas:

Labrador San Isidro de Caccachi, se celebra cada 15 de mayo en la rivera del río Caccachi.



Santa cruz de Ayabacas, se celebra cada 8 de mayo en el cerro y/o Tuto Ayabacas.



Fiesta de Santa María de Ayabacas, se realiza cada 21 de mayo.

Santa cruz de Maravillas, se festeja los últimos días de mayo.



Qashwa de San Sebastián, se celebra cada 20 de enero.



Urbanizaciones del Centro Poblado Santa María de Ayabacas

1. Urbanización San Isidro de Caccachi.
2. Urbanización los Chirihuanos.
3. Urbanización Santa Fe.
4. Urbanización Santa Lidia.
5. Urbanización Virgen Rosario.
6. Urbanización Anexo Virgen Rosario.
7. Urbanización San Lorenzo.
8. Urbanización Santa Inés.
9. Urbanización Natividad Caccachi.
10. Urbanización Atecmesa.
11. Urbanización sutuca san Francisca.
12. Urbanización San Miguel.
13. Urbanización Naciones Unidas.
- 14.
15. Urbanización Jatari Ilaqta.
- 16.

COMUNIDADES CAMPESINAS

Comunidad campesina Ayabacas Maravillas Sutuca, está formado por 5 sectores:

1. sector Central Vilcapata.
2. sector Maravillas Pataquilla.
3. sector Sutuca.

4. sector Ayabacas.
5. sector Flores Pampa.

COMUNIDAD CAMPESINA DE MUCRA I y II
Cooperativa Natividad Caccachi

- Fundo Caccachi 1,2 y 3.

ASOCIACION DE AGROPECUARIOS

Proyectos a futuro

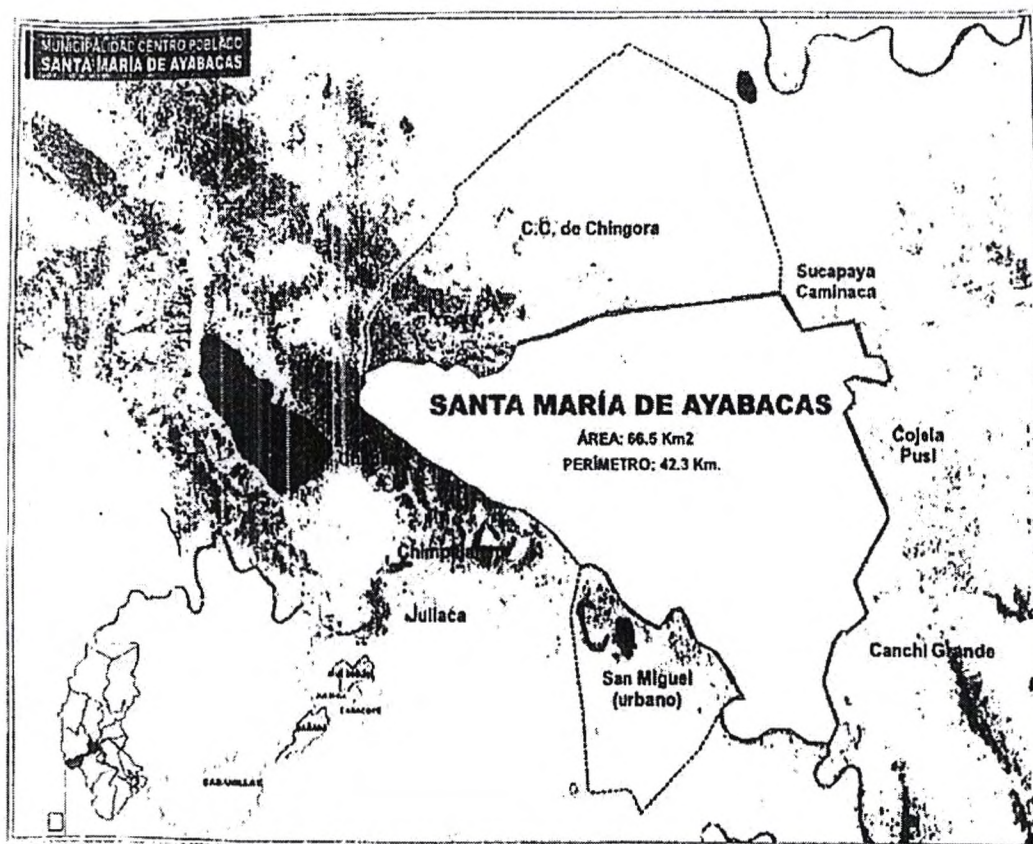
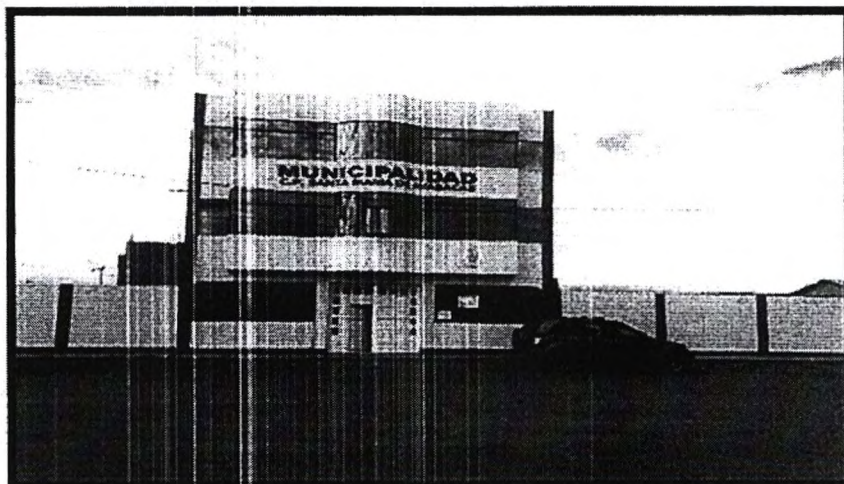
- Construcción del puente metropolitano, en el sector Mercedes Caccachi
- Construcción del mirador del futuro distrito Santa María de Ayabacas.
- Construcción de un mercado moderno San Hilarión.
- Construcción del mercado moderno Independencia.
- Construcción del estadio.
- Construcción de infraestructura de la institución educativa secundaria "Carlos Condorena Yugra".
- Construcción de infraestructura de la institución educativa secundaria "Juan Bustamante Dueñas".
- Construcción de infraestructura de la institución educativa secundaria **San Martín de Porres**



PERU
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 2005/MPSR/CM

Juliaca, 2005, Mayo 05
VESTIDOS

Y, CONSIDERANDO

Que, estando a la expuesta y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del Art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de debate correspondiente, el pleno del Concejo Municipal de esta Municipalidad Provincial de San Román, por unanimidad aprobó la siguiente

ORDENANZA:

Artículo Primero: ADECUAR al CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA AYABACAS, de la jurisdicción del Distrito de Juliaca, Provincia de San Ramón, a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo: El Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, tiene la delimitación territorial siguiente:

Por el Norte :	Comunidad Campesina de Chirgura y Sucapaya	Por el Este :	Comunidad Campesina, C.C. Canchi Grande
Por el Sur :	Rio Coata	Por el Oeste :	Comunidad Campesina Chimpajam y Chacas

y comprende:

Centro Poblado Santa María de Ayabacas - Juliaca

Comunidad Campesina de Ayabacas

Ex Central Cooperativa de Natividad de Cacachi

Comunidad Campesina de Maray Ras

Comunidad Campesina de Butuca Santa María

Comunidad Campesina de Central Wicapata

Comunidad Campesina de Pampa Muña 1

Comunidad Campesina de Pampa Muña 2

Comunidad Campesina de Florespampa

Comunidad Campesina de Linacpampa

Comunidad Campesina Las Mercades-Fundo Número cuatro Cacachi

Provincia San Ramón

Provincia Santa Lida

Artículo Tercero: Su régimen de Organización Interior es la siguiente:

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| 1. Concejo Municipal | 4. Secretaría General |
| 2. Alcaldía | 5. Tesorería |
| 3. Comisión de Regidores | 6. Comité Comunal |

Artículo Cuarto: El Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, tendrá la siguiente delegación:

1. Registro Civil:

- Nacimientos,

- Matrimonios,

- Defunciones,

2. Organización del Espacio

- Catastro,

- Nomenclatura Predial,

- Creación y Normandatura de calles

3. Programas sociales defensa y promoción de derechos ciudadanos:

- Organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia como protección y apoyo a la población en situación discriminatoria;

- Facilitar en participación en los espacios de concertación, participación ciudadana para la planificación, gestión fiscalización en los programas locales de desarrollo social, así como el apoyo a la población en riesgo.

4. Seguridad Ciudadana:

- Establecer la seguridad ciudadana y normas al establecimiento y funcionamiento de las juntas vecinales a nivel de centro poblado conforme a ley.

- Coordinar en las labores de defensa civil con sujeción a normas establecidas al comité de defensa civil, distrital y provincial para la atención de la población identificada por desastres naturales o de obra índole.

5. Abastecimiento y comercialización de productos:

- Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos y canales,

- Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales apoyando la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos en la localidad.

- Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción a través de: capacitaciones sobre el acceso de mercados tecnológicos, financiamiento y otros campos a fin de mejorar,

- Diseñar y elaborar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del Centro Poblado y un plan operativo anual de la municipalidad a través de un proceso participativo.

6. Educación, cultura y deporte:

- Promover, coordinar, evaluar con los gobiernos regionales;

- Unidad de Gestión Educativa (UGEL) sobre los programas de alfabetización dentro del marco de los medidores de los programas nacionales de acuerdo con las características y lingüística de cada localidad.

- Fortalecer a través de cursos de capacitación el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientando el desarrollo de la convivencia social amorosa, productiva a la prevención de desastres naturales de la seguridad ciudadana.

- Promover espacios de participación educativa y de recreación destinados al adulto mayor de la localidad

- Normar, coordinar, el deporte recreacional de la niñez y vecindario en general construyendo campos deportivos y recreacionales en la zona urbana y rural

- Promover la herencia cultural reviviendo nuestras danzas autóctonas y costumbres de las comunidades campesinas, nativas a través de concursos y eventos

- Gestionar material bibliográfico e implementar la biblioteca municipal, organizar centros culturales, teatros, talleres en el centro poblado

- Promover actividades culturales, educativas repetidoras de TV, radio, radio emisoras, instalación de teléfonos e Internet

7. Saneamiento ambiental, salubridad y salud:

- Controlar y ejecutar el servicio de limpieza pública.

- Administrar y reglamentar el servicio de agua potable y desagüe, coordinar con la campaña de saneamiento rural epidemias y control de sanidad animal a través de desarrollo plural.

- Gestionar la atención primaria de salud mediante el equipamiento con la cooperación de la Municipalidad Provincial y Distrital y organizaciones regionales, nacionales, internacionales (ONGs)

8. Control de peso de ganado:

Artículo Quinto: Los recursos presupuestales que se le asignan son de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles) de los recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de los servicios públicos delegados.

Artículo Sexto: Las atribuciones administrativas y económico tributarias delegadas:

- | | |
|--|---|
| 1. Registros Civil | 5. Abastecimiento y Comercialización de Productos |
| 2. Organización del Espacio Urbano | 6. Educación Cultura y Deporte |
| 3. Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos | 7. Saneamiento Ambiental, Salubridad y salud |
| 4. Seguridad Ciudadana | 8. Control de Peso de Ganado |

Artículo Séptimo: Precluir que la Municipalidad de Centro Poblado deberá de ejercer las funciones delegadas por la presente Ordenanza, y en caso de comprobarse que no ejecute todas las funciones delegadas, los recursos presupuestales serán reajustados en forma proporcional a las funciones dejadas de ejecutar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

II.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

- **Artículo 189:** Este artículo establece las bases para la creación, modificación o supresión de regiones, departamentos, provincias y distritos, señalando que se debe hacer mediante ley y previo estudio técnico.
- **Artículo 191:** Refiere a la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, lo cual incluye a los distritos.

Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)

- **Artículo 10:** Establece los requisitos para la creación de distritos, como población mínima y recursos económicos que aseguren su viabilidad.
- **Artículo 11:** Detalla el procedimiento para la creación, supresión o modificación de distritos, incluyendo la necesidad de un proyecto de ley aprobado por el Congreso.

Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795)

- **Artículo 2:** Define los criterios y procedimientos para la demarcación territorial, incluyendo la creación de nuevos distritos.
- **Artículo 6:** Estipula la necesidad de realizar estudios técnicos que fundamenten la creación del nuevo distrito, incluyendo aspectos socioeconómicos y culturales.

Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783)

- **Artículo 9:** Señala que la creación de nuevas circunscripciones debe basarse en criterios de continuidad geográfica, viabilidad administrativa y financiera, identidad e intereses de la población.
- **Artículo 10:** Establece que la creación de nuevas entidades territoriales debe fomentar el desarrollo integral y sostenible.

Ley de Presupuesto del Sector Público

- **Artículos pertinentes sobre financiamiento:** Estos artículos regularán la asignación de recursos y presupuesto para el funcionamiento del nuevo distrito.

Normativas de Planificación Urbana y Rural

- **Artículos relevantes:** Estos artículos reglamentarán la planificación del desarrollo urbano y rural en el nuevo distrito, asegurando un crecimiento ordenado y sostenible.

Legislación Ambiental y de Servicios Públicos

- **Artículos aplicables:** Normas que regulan la protección ambiental y la provisión de servicios básicos en el nuevo distrito, garantizando estándares adecuados de calidad de vida.

Procedimientos Legislativos

- **Proceso legislativo específico:** Incluye la presentación del proyecto de ley ante el Congreso, la aprobación por parte de las comisiones pertinentes, y la promulgación por el Presidente de la República.

Ahora desarrollaremos los siguientes puntos:

Identificación Del Interés Público A Salvaguardar O Promover

El principal interés público en la creación de este nuevo distrito es mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Esto incluye:

- **Acceso a Servicios Básicos:** Mejorar la provisión de servicios esenciales como agua potable, saneamiento, salud y educación.
- **Desarrollo Económico Local:** Impulsar la economía local a través del fomento de la agricultura, ganadería, comercio y turismo.
- **Participación Ciudadana y Autonomía Local:** Fortalecer la democracia local y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Identificación del Problema que Afecta el Interés Público

Los problemas clave que afectan el interés público en esta región incluyen:

- **Insuficiencia de Servicios Públicos:** Falta de acceso adecuado a servicios básicos como agua, saneamiento, salud y educación.
- **Limitaciones en el Desarrollo Económico:** Restricciones en el crecimiento económico y en la generación de empleo debido a la falta de inversión e infraestructura.
- **Gestión Centralizada:** La distancia administrativa y geográfica con los centros de decisión dificulta una gestión eficiente y sensible a las necesidades locales.

Corroboración de que la Propuesta Legislativa Resuelve el Problema Identificado

La creación del distrito de Santa María de Ayabacas puede resolver estos problemas mediante:

- **Mejor Administración de Servicios:** Un gobierno distrital local puede gestionar más eficientemente los servicios públicos, asegurando que las necesidades de la comunidad sean atendidas de manera adecuada.

- **Fomento del Desarrollo Económico Local:** Con autonomía distrital, se pueden implementar políticas y proyectos que impulsen la economía local y atraigan inversiones.
- **Descentralización de la Gestión:** Al tener su propio gobierno distrital, la comunidad de Santa María de Ayabacas podrá tomar decisiones más acordes con sus necesidades y características.

Identificación de los Beneficios para los Diversos Agentes

- **Beneficios para los Habitantes:** Mejora en la calidad de vida gracias a un acceso más eficiente a servicios básicos y oportunidades económicas.
- **Impacto en el Funcionamiento del Mercado Nacional:** El desarrollo económico del nuevo distrito puede contribuir al mercado nacional mediante la producción agrícola, ganadera y el turismo.
- **Beneficios para el Estado:** Una administración local más efectiva puede llevar a una gestión de recursos más eficiente y a una reducción de las disparidades regionales.
- **Beneficios para la Ciudadanía en General:** Fortalecimiento de la democracia a nivel local, mayor participación ciudadana y creación de un modelo de desarrollo local que puede replicarse en otras regiones.

La creación del distrito de Santa María de Ayabacas se justifica por la necesidad de mejorar la administración local, el acceso a servicios básicos, el desarrollo económico y la participación ciudadana. Esta propuesta legislativa no solo aborda problemas específicos de la región, sino que también promueve beneficios significativos para los habitantes, el estado y la ciudadanía en general.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA LEGISLATIVA NACIONAL

La implementación de una norma que establece la creación del distrito de Santa María de Ayabacas tendría varios efectos en la legislación laboral y en el mercado de trabajo de la región. Estos efectos se pueden analizar desde distintas perspectivas:

Creación de Nuevos Empleos en el Sector Público

Con la creación del nuevo distrito, se requerirá personal para ocupar roles en la administración local. Esto incluye:

- **Puestos Administrativos:** Necesidad de personal para la gestión administrativa del distrito, desde roles gerenciales hasta administrativos.
- **Servicios Públicos:** Creación de empleos en sectores como salud, educación, y servicios municipales, lo que requiere la contratación de profesionales, técnicos y personal de apoyo.

- **Efectos a Corto Plazo:** Inicialmente, la demanda de empleo en el sector público puede aumentar, lo que podría mejorar la tasa de empleo local y atraer a residentes con las habilidades requeridas.

Impacto en el Sector Privado

La creación del distrito también podría influir en el mercado laboral del sector privado:

- **Desarrollo Económico y Oportunidades de Empleo:** Al impulsar la economía local, podrían surgir nuevas oportunidades en sectores como el comercio, la agricultura, la ganadería y el turismo.
- **Inversión en Infraestructura:** Proyectos de construcción y mejora de infraestructura pueden generar empleo en el sector de la construcción y áreas relacionadas.

Normativas Laborales y Protección de los Trabajadores

La administración del nuevo distrito deberá asegurar que se cumplan las normativas laborales peruanas:

- **Cumplimiento de la Legislación Laboral:** Garantizar que todas las contrataciones y condiciones laborales cumplan con la legislación laboral vigente en Perú, incluyendo salarios, horas de trabajo, y condiciones de seguridad.
- **Promoción de Buenas Prácticas Laborales:** El gobierno del distrito podría implementar políticas para promover prácticas laborales justas y sostenibles, tanto en el sector público como en el privado.

Capacitación y Desarrollo de Habilidades

Con la creación del nuevo distrito, también surge la necesidad de desarrollar y fortalecer las habilidades laborales:

- **Programas de Capacitación:** Implementación de programas de capacitación y desarrollo profesional para mejorar las habilidades de la fuerza laboral local.
- **Educación y Formación Profesional:** Fomentar la educación y la formación técnica y profesional acorde a las necesidades del nuevo distrito.

En resumen, la vigencia de una norma que establece la creación del distrito de Santa María de Ayabacas tendría un impacto significativo en la legislación laboral y el mercado de trabajo de la región. Este impacto se manifiesta en la creación de empleo, el cumplimiento de normativas laborales, el desarrollo económico del sector privado y la capacitación y desarrollo de habilidades. Es esencial que el

nuevo gobierno distrital maneje estos cambios de manera efectiva para garantizar el crecimiento sostenible y el bienestar de sus habitantes.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Análisis de Costos

1. Costos Iniciales:

- **Establecimiento Administrativo:** Incluye la configuración de oficinas gubernamentales, contratación de personal y establecimiento de servicios básicos.
- **Infraestructura:** Costos de desarrollo o mejora de infraestructura esencial como carreteras, escuelas y centros de salud.

2. Costos Operativos:

- **Gastos Administrativos:** Gastos recurrentes en la gestión del distrito, incluyendo salarios, mantenimiento de infraestructuras y servicios públicos.
- **Programas de Desarrollo:** Inversión en programas de desarrollo social, económico y cultural.

Análisis de Beneficios

1. Beneficios Sociales y Económicos:

- **Mejora en Servicios Públicos:** Acceso mejorado a servicios de salud, educación y saneamiento.
- **Desarrollo Económico Local:** Impulso al empleo y a la economía local a través de la agricultura, comercio y turismo.

2. Beneficios Intangibles:

- **Autonomía y Gobernanza Local:** Mejora en la eficiencia de la toma de decisiones y en la administración de recursos.
- **Participación Ciudadana:** Mayor involucramiento de los ciudadanos en la gestión local y en la toma de decisiones.

Comparación de Costos y Beneficios

- **A Corto Plazo:** Los costos iniciales pueden superar a los beneficios, dada la inversión necesaria para establecer el distrito.
- **A Mediano y Largo Plazo:** Se espera que los beneficios superen los costos, especialmente a medida que el distrito se desarrolle económicamente y mejoren los servicios públicos. Los beneficios intangibles como una mejor gobernanza y participación ciudadana también deben considerarse.

Evaluación de Alternativas

- **Mejoras Sin Crear un Nuevo Distrito:** Una alternativa sería invertir en la región sin cambiar su estatus administrativo. Sin embargo, esto podría no abordar completamente las necesidades específicas de la comunidad y los problemas de gobernanza local.
- **Descentralización Parcial:** Otra opción podría ser una mayor descentralización de los servicios sin la creación de un nuevo distrito. Esto podría reducir algunos costos, pero también limitaría los beneficios de una autonomía total.

El análisis de costo-beneficio sugiere que, aunque los costos iniciales y operativos de establecer el distrito de Santa María de Ayabacas son significativos, los beneficios a mediano y largo plazo, tanto tangibles como intangibles, podrían justificar la inversión. La mejora en la calidad de vida de los residentes, el desarrollo económico y la mayor participación ciudadana son aspectos clave que deben ponderarse en la decisión final. La viabilidad y el éxito de este proyecto dependen en gran medida de una planificación y gestión eficaces, así como de un compromiso sostenido con el desarrollo del distrito.

La propuesta de crear el distrito de Santa María de Ayabacas tiene una relación directa con varias de las políticas de estado expresadas en el Acuerdo Nacional de Perú. Este acuerdo, que representa un consenso entre diferentes actores políticos, sociales y económicos del país, establece una serie de políticas dirigidas a garantizar el desarrollo sostenible y la gobernabilidad democrática. A continuación, se detalla cómo la creación del distrito se alinea con algunas de estas políticas:

1. Democracia y Estado de Derecho

- **Gobernabilidad Democrática:** La creación del distrito promueve una mayor participación ciudadana y descentralización del poder, lo cual está en línea con el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho. Al tener una administración local más accesible, se fomenta la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones.

2. Equidad y Justicia Social

- **Reducción de Desigualdades:** El nuevo distrito podría abordar desigualdades regionales en términos de acceso a servicios básicos y oportunidades económicas, lo cual es un paso hacia la equidad y justicia social.

3. Competitividad del País

- **Desarrollo Económico Local:** La creación de un distrito propio puede impulsar la economía local mediante el fomento de la agricultura, el

comercio, el turismo y la pequeña industria, lo que contribuye a la competitividad del país en su conjunto.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

- **Descentralización y Eficiencia Administrativa:** La creación del distrito de Santa María de Ayabacas es un ejemplo práctico de descentralización, buscando una gestión más eficiente y cercana a las necesidades de la población local. Esto también implica un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

5. Desarrollo Regional e Infraestructura

- **Mejora en Infraestructura y Desarrollo Regional:** La propuesta coincide con el objetivo de promover un desarrollo regional equilibrado, donde la mejora de infraestructuras en el nuevo distrito contribuirá al desarrollo integral de la región.

6. Educación y Capacitación

- **Fomento de la Educación:** Al poder gestionar directamente sus recursos educativos, el distrito podrá implementar programas y políticas educativas que respondan mejor a las necesidades y características locales.

7. Salud Pública y Seguridad Social

- **Mejora en los Servicios de Salud:** La administración local del nuevo distrito podrá enfocarse en mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de salud para sus habitantes.

8. Promoción de la Cultura y la Identidad Nacional

- **Cultura y Identidad Local:** La creación del distrito también permite la promoción y preservación de las tradiciones culturales y la identidad propia de la región, que es parte integral de la identidad nacional.

La creación del distrito de Santa María de Ayabacas se alinea estrechamente con las políticas establecidas en el Acuerdo Nacional de Perú, abarcando aspectos clave como la democratización, la equidad social, el desarrollo económico, la descentralización administrativa, la mejora en la infraestructura, la educación, la salud y la cultura. Esta alineación refuerza la justificación de la propuesta y su potencial para contribuir al desarrollo sostenible y equitativo en Perú.